



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Fronterizos y Migratorios, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo**, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras, aplicable en los **municipios tamaulipecos**, promovida por Alfonso de León Perales, diputado independiente de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a estos órganos congresionales por el artículo 35 párrafos 1 y 2 incisos a) y t); 44, 45, 46 párrafo 1; y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva el día 30 de abril de 2014, a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, en la fecha que se suscribe el presente, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

El objeto de la acción legislativa sometida a consideración de las Comisiones que dictaminan, es solicitar al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, brinde suficiente información respecto del Fondo para Fronteras, aplicable en los municipios de Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Refiere el promovente que la economía de los habitantes de la región fronteriza ha sido severamente dañada por el conjunto de medidas de corte recaudatorio, impulsadas por el Gobierno federal.

Afirma que la homologación del I.V.A., que no es otra cosa que el aumento de ese impuesto de un 11 a un 16% sobre el precio de los bienes y servicios, produjo el consecuente encarecimiento, a partir de la fecha de su aplicación, el 1 de enero de 2014.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta también que es claro que los incrementos a las tarifas de agua y electricidad, los constantes gasolinazos y otros costos de la agresiva política fiscal de los gobiernos contra la población, y la terrible inseguridad que padece el norte del Estado, agravan la situación de las familias, no solo económica sino en sus condiciones de vida.

Asimismo, considera que el comercio y las empresas mexicanas establecidas en las ciudades de la frontera tamaulipeca, también quedan en desventaja y sin competitividad alguna frente a los negocios del sur de los Estados Unidos, donde los impuestos no son tan altos y sus habitantes disponen de mejores subsidios y apoyos.

Expresa que en la actualidad ya no es común ver a los norteamericanos cruzando la línea divisoria internacional hacia nuestro país, lo que se refleja en menores ventas para el comercio local; no obstante que la población de Reynosa y otras ciudades se ha duplicado en muy pocos años.

Por tanto, expone que ante esa situación, el Presidente Enrique Peña Nieto y el Gobernador del Estado Egidio Torre Cantú, en su momento, se propusieron paliar -pero no resolver- la difícil situación económica de los habitantes de la región fronteriza, anunciando apoyos compensatorios, como respuesta un tanto mediática a la inconformidad de diferentes núcleos sociales derivados de la injusta homologación del IVA en la frontera.

A lo cual refiere que no obstante, el único apoyo directo, ofrecido hasta ahora por el Gobierno de la República, es el Fondo para Fronteras, previsto en el artículo décimo segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, señala que en el Anexo 19 del Decreto en mención, correspondiente al ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé una asignación de tres mil millones de pesos destinados al Fondo para Fronteras.

El promovente afirma que el día 28 de febrero de este año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras, y el anexo 1, que establece la "Distribución porcentual de los recursos del Fondo para Fronteras entre municipios de Entidades Federativas fronterizas", emitidos por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP).

Asegura que del total de esos recursos, le corresponden globalmente a los municipios fronterizos de Tamaulipas un 16.550/0, equivalente a poco menos de 500 millones de pesos que se destinarán a acciones de desarrollo social y económico, como se desprende del anexo 1, y del contenido de los lineamientos citados con antelación.

Precisa que el anexo lo constituye solo un cuadro con diversas columnas o casilleros, en los cuales se vierten los datos concernientes a "Entidad Federativa", "Municipio", "Localidad", "Población" y "Distribución", aunque tal distribución porcentual no desglosa de cantidad o porcentaje del monto total del Fondo en comento asignado a cada municipio fronterizo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Considera que basta inferir, mediante sencillas operaciones aritméticas, las cantidades y porcentajes asignados por municipio, en relación con el total estatal o federal, pero ya el simple hecho de que la autoridad competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya soslayado el desglose, es indicativo de que al Gobierno Federal al parecer solo le interesa que se rindan cuentas sobre el total estatal de los recursos del Fondo (los cuales son asignables proporcionalmente entre sus localidades fronterizas tomando en cuenta el número de habitantes del Censo General de Población y Vivienda 2010), pero no menciona si los Ayuntamientos fronterizos, o al Gobierno del Estado recibirán recursos del Fondo para Fronteras y, en su caso, entre quienes se aplicarán.

Señala que las cifras poblacionales que reporta el anexo al parecer son inciertas, pues por ejemplo que Reynosa tenía 589,466 habitantes en 2010, pero al entrar a la página de internet de INEGI aparece que el municipio de Reynosa tenía como población total en 2010, la cantidad de 608,891 habitantes. Lo que hace una diferencia de 19,425 personas; situación no contemplada en el programa.

Razón por la cual considera que esta discrepancia, aunado al hecho, por todos conocido, de que, en la frontera tamaulipeca hay una importante cifra de población migrante o estacionaria, presumiblemente no registrada en las cifras oficiales, y respecto de la cual no se distribuyen apoyos o subsidios, hacen aún más incierta la distribución de los recursos del Fondo para Fronteras, que la autoridad federal estima proporcional. Lo anterior aplica de manera importante en el Municipio de Reynosa donde se asegura que miles de ciudadanos provenientes del Estado de Veracruz no se encuentran captados en el último censo poblacional del INEGI.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Advierte que ni los lineamientos ni el anexo referido establecen la forma concreta de asignación de recursos para los habitantes de cada municipio fronterizo, ni mencionan qué personas ni bajo qué condiciones o requisitos califican como beneficiarios directos de cada una de las acciones de desarrollo social y económico; y aun cuando aplicasen las reglas genéricas de operación de otros programas de desarrollo, tampoco se prevé tal disposición.

Es así que considera que la información oficial del Fondo para Fronteras resulta insuficiente.

Por tanto, estima que en dichas condiciones es difícil que los beneficiarios y, en general, los ciudadanos de la frontera, puedan contribuir con la autoridad federal a fiscalizar o auditar el correcto uso de los recursos del Fondo, a fin de satisfacer los objetivos para el cual fueron destinados, y que no sean aplicados de manera discriminatoria o selectiva, con fines políticos, o fines distintos al objeto del Programa.

Manifiesta que el Titular de la UPCP, es claro en cuanto a que las dependencias que reciban recursos públicos deben incluir en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados; de lo cual se infiere que las autoridades estatales y municipales respectivas podrían recibir y aplicar recursos del Fondo; pero no se aclara y precisa esto, en los lineamientos.

Deduce que al ser los recursos del Fondo para Fronteras subsidios federales, es que el gobierno del Estado y los ayuntamientos no aportan presupuesto para la operación del Programa, salvo que suscriban convenios, pero esto no se señala en los citados lineamientos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Enuncia que en este Congreso, en el procedimiento de revisión de las cuentas públicas y en cuanto a los informes financieros, no hay mucha transparencia.

En se orden de ideas considera que sería pertinente la aclaración del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario acerca de, si la información y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo debe incluir la publicación y revisión de los padrones de beneficiarios de las acciones de desarrollo social o económico, puesto que en Tamaulipas desconocemos si son o no publicados, a lo cual señala que muchas veces solo se benefician personas identificadas con el partido en el gobierno estatal o municipal.

Menciona que, si bien, en el punto 12 de los lineamientos se dispone que en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para los proyectos, deben observarse las disposiciones en materia electoral, y que, la publicidad, documentación e información relativa, deben incluir la leyenda que reza: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Considera que para identificar las acciones de desarrollo social y económico, realizadas con recursos del Fondo para Fronteras, sería menester hacer también alusión expresa y clara a este programa específico, a fin de diferenciar entre las acciones que ordinariamente llevan la SEDESOL federal y la Secretaría de Economía, o inclusive Gobierno del Estado o los Ayuntamientos, y los recursos del Fondo, pues de esa manera se lograría una mejor transparencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente expresa que en razón de que en los propios lineamientos que se comentan, se establece que su interpretación, así como la atención a las consultas y las solicitudes relacionadas con los mismos, están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia, y siendo asunto de interés público y social, pues se trata del manejo de recursos económicos, del cual la sociedad tiene legítimo interés de que se destine precisamente a sus beneficiarios en igualdad de condiciones.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Derivado del análisis recaído al asunto que nos ocupa, estas Comisiones hemos tenido a bien exponer las siguientes consideraciones al tenor de los subsecuentes argumentos:

Como primer punto, estimamos conveniente destacar que, el “Fondo para la Frontera”, consiste en el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas de las regiones fronterizas de nuestro país.

Que dicho fondo, como ha quedado claramente detallado en la exposición de motivos del accionante de la iniciativa, constituye un esfuerzo del orden federal para coadyuvar en la actividad financiera de aquellas entidades de la república que pertenecen a zonas fronterizas de nuestro País. De esta manera se complementa el gasto público de los Estados para el desarrollo económico, la creación de empresas y la generación de más y mejores empleos.

En ese orden de ideas, encontramos que los Estados beneficiados con dicho programa son Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto, Tamaulipas por su condición geográfica, resulta una entidad federativa altamente privilegiada, ya que cuenta con una extensa zona fronteriza que le permite un importante intercambio comercial y de aduana, derivado de ello, se generan otros fenómenos sociales, como es el caso de la migración.

En ese sentido, encontramos que el objetivo del programa o fondo, como ya se expuso, radica en el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, ya que estas contribuyen de manera importante al desarrollo nacional, por lo que es de suma importancia priorizar la creación de empleo como fuente única de bienestar.

Resultado del análisis del presente asunto, encontramos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, se coordina con las Secretarías de Desarrollo Social y de Economía en el ámbito de sus respectivas competencias para suscribir los convenios para establecer el mecanismo presupuestario para la transferencia de los recursos, así como las características de operación específicas que apliquen a dichas dependencias.

En ese sentido, encontramos que en lo que respecta a la Secretaría de Economía, de los 500 millones de pesos asignados, 365.5 mdp se ejercerán a través de un programa de garantías para el impulso económico de las entidades federativas fronterizas y 115.4 mdp serán canalizados a través del programa de incubación en línea del INADEM (Instituto Nacional del Emprendedor), 40 mil pesos para empresas de los sectores de comercio o servicios y 80 mil pesos para empresas del sector industria (ligera) y el restante se canalizará a gastos de operación del programa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Social, esta ejercerá la parte correspondiente a través de los distintos programas que al efecto desarrolla.

En esa tesitura, es de coincidir con el promovente de la iniciativa que nos ocupa, al situar a dicho programa y su operación desde la perspectiva ciudadana y su interés por conocer la aplicación y control de estos recursos.

Atendiendo a ello, y con base en lo dispuesto en la fracción V denominada “Del control, transparencia y rendición de cuentas” de los lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2014, estimamos se debe atender a lo dispuesto en el párrafo 9 de dicho apartado, que señala la inclusión en la presentación de la Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público la aplicación relativa a los recursos que le fueron entregados.

Por lo tanto y al entrañar la iniciativa en estudio una solicitud de información pública de los recursos aplicados al fondo para fronteras, estimamos viable acordar a través de ésta representación popular se gire el Presente Acuerdo a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la atención correspondiente al presente Punto de Acuerdo.

En concordancia con lo anterior, es de señalarse que dada la factibilidad de girarse un Punto de Acuerdo, estas Comisiones han tenido a bien acordar la modificación del numeral Tercero del resolutivo, en virtud de que la naturaleza del exhorto entraña un acto legislativo de competencia del Presidente de la Mesa Directiva y no así del Presidente de la Junta de Coordinación Política, a la luz de lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que señala lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

f) Dar curso a los asuntos y negocios del Congreso en términos de la normatividad aplicable y determinar los turnos o trámites que daban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta al Pleno;

g) Firmar, junto con los secretarios de la Mesa Directiva, las leyes, decretos y acuerdos que expida el Congreso, así como suscribir cualquier otra resolución del Pleno;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes emitimos el presente dictamen, consideramos procedente con los ajustes y modificaciones vertidos en el presente dictamen a la acción legislativa, por lo que nos permitimos someter a la determinación definitiva de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras; y además, que en su momento informe sobre la relación completa de los beneficiarios y de las acciones de desarrollo social y económico a realizar con dichos recursos públicos en cada uno de los municipios fronterizos del Estado.

SEGUNDO: Para efectos del Acuerdo PRIMERO, este órgano legislativo solicita el desglose de los recursos del Fondo para Fronteras que serán distribuidos por municipio y localidad del norte de esta entidad federativa; las dependencias que intervendrán, precisando si el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos de los municipios fronterizos recibirán recursos; y qué personas y bajo qué condiciones pueden ser beneficiarios de las acciones de desarrollo social o económico, así como la forma concreta en que se publicará la información financiera respectiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TERCERO: Se instruye al Presidente de la Mesa Directiva para que comunique el presente Acuerdo a la autoridad federal mencionada, e informe al Pleno sobre la respuesta que brinde el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de octubre de 2015.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLE RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE ACLARE, PRECISE Y AMPLÍE LA INFORMACIÓN DEL FONDO PARA FRONTERAS, APLICABLE EN LOS MUNICIPIOS TAMAULIPECOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de octubre de 2015.

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN PATIÑO CRUZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARGENIO ORTEGA LOZANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE ACLARE, PRECISE Y AMPLÍE LA INFORMACIÓN DEL FONDO PARA FRONTERAS, APLICABLE EN LOS MUNICIPIOS TAMAULIPECOS.